INFORME DE EVALUACIÓN Nº 13/2017

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 56/2017 "SERVICIO DE EVENTO Y FERIAS EN LA EXPO MADERA" ID Nº 333.085.-

2. Se deja constancia que la firma **AGENCIAACTIVA DE JUNGHANNS ALEGRE GENARO LUIS ANTONIO** presenta una planilla de precio que no coincide con el formato estándar de la DNCP y el mismo no está firmada.

Al respecto la Convocante manifiesta que ambos oferentes presentaron documentos sustanciales con desviaciones significativas las cuales fueron analizadas más abajo.

En el Acta Complementaria se enuncian los precios conforme a las ofertas presentadas:

Nº	EMPRESAS	PRECIO TOTAL IVA incluido (Guaraníes)
1.	NEMPRE PRODUCCIONES DEL LIC. EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ B.	Gs. 16.600.000
2.	AGENCIAACTIVA DE JUNGHANNS ALEGRE GENARO LUIS ANTONIO	Gs. 15.071.500

5. <u>Verificación de la documentación presentada.</u>

Conforme al Informe Técnico se realiza el siguiente análisis:

a) Documentación presentada.

Con el sistema de "CUMPLE – NO CUMPLE", se ha realizado el estudio de los documentos presentados los oferentes, para comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el mismo. El resultado del estudio se resume en la Planilla de Verificación de Documentos solicitados conforme se detalla a continuación:

DOCUMENTOS **ANEXO E – Documentos de la Oferta:**	**AGENCIA ACTIVA RUC 2027032-1**	**NEMPRE PRODUCCIONES RUC 2515412-5**
Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.		
Formulario de Oferta * (El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el Anexo D)	NO CUMPLE (*)	NO CUMPLE (**)

(*) Que, se procedió a verificar la oferta presentada por el oferente **AGENCIAACTIVA**, encontrando que el <u>Formulario de Oferta</u>, no se ajusta a lo requerido en la Carta de Invitación, debido a que el mismo no presenta su planilla de precio conforme a la Carta de Invitación ya que el mismo fue presentado en un formato diferente a la planilla de precios, siendo lo mencionado motivo de **RECHAZO de la oferta** ya que constituye una DESVIACION SIGNIFICATIVA, debido a que impide que la misma se ajuste sustancialmente a lo requerido en la Carta de Invitación, por tratarse de un documento ESENCIAL que debe acompañar ineludiblemente a la Presentación de la Propuesta, y cuyo carácter NO FORMAL y SUSTANCIAL está dado y sustentado en las disposiciones del *Decreto Reglamentario Nº 21.909 Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/*2003.

(**) Que, se procedió a verificar la oferta presentada por el oferente **NEMPRE PRODUCCIONES**, encontrando que el <u>Formulario de Oferta</u>, no se ajusta a lo requerido en la Carta de Invitación, , debido a que el mismo no presenta su planilla de precio conforme a la Carta de Invitación ya que el mismo fue presentado en un formato diferente a la planilla de precios, siendo lo mencionado motivo de **RECHAZO de la oferta** ya que constituye una DESVIACION SIGNIFICATIVA, debido a que impide que la misma se ajuste sustancialmente a lo requerido en la Carta de Invitación, por tratarse de un documento ESENCIAL que debe acompañar ineludiblemente a la Presentación de la Propuesta, y cuyo carácter NO FORMAL y SUSTANCIAL está dado y sustentado en las disposiciones del *Decreto Reglamentario Nº 21.909 Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/*2003.

LIC. LILIAN CAÑETE
DIRECTORA de UOC

INFORME DE EVALUACIÓN Nº 13/2017

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 56/2017 "SERVICIO DE EVENTO Y FERIAS EN LA EXPO MADERA" ID N° 333.085.-

1. Introducción.

El presente informe tiene por objeto la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado a **Contratación Directa 56/2017 "SERVICIO DE EVENTO Y FERIAS EN LA EXPO MADERA" ID N° 333.085.-**

2. Régimen Legal

Este informe se sustenta en la disposición del artículo 10, inciso 9 del Decreto Nº 21.909/03, reglamentario de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", que señala: "***Atribuciones. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones: Establecer las especificaciones técnicas y demás condiciones para la contratación directa, tramitar las invitaciones, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodiar las ofertas recibidas, evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, y elevar la recomendación a la Autoridad Administrativa superior, si correspondiere".***

3. Antecedentes

a) N° de PAC: ID 333.085
b) Disponibilidad Presupuestaria: Cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria previsto para el efecto, en el Presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio.
c) Publicación: En el SICP en fecha 13/06/2017
d) Invitación: Se ha cursado invitación a las siguientes empresas:

- B. H. SERVICES S.R.L.
- LUIS ALBERTO ALVAREZ OLIVEIRA Y SILVA
- PARAGUAY SERVICE INTEGRAL S.A.
- ZORAIDA FABIOLA AGUILAR ACUÑA
- AGENCIA ACTIVA
-

e) Adendas y Aclaraciones: La Convocante ha emitido las siguientes adendas.
Adenda Nº 1. Anexo B - Datos de la Contratación (DDLC).
Adenda Nº 2. Anexo B – Datos de la Contratación (DDLC)

4. Acto de Apertura

Que, por Acta de Recepción y Apertura de Ofertas N° 16 y su complementario de fecha 16 de junio de 2017, en la oficina del Dpto. de Contratación Directa dependiente de la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, sito en Oliva c/ Alberdi, Edificio Ex LAP, se da inicio al Acto de Apertura del Llamado CD N° 56/2017 según lo indicado en la Carta de Invitación, presentando sus ofertas las siguientes Empresas:

N°	EMPRESAS	PRECIO TOTAL IVA incluido (Guaraníes)
1.	NEMPRE PRODUCCIONES DEL LIC. EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ B.	Gs. 16.400.000
2.	AGENCIAACTIVA DE JUNGHANNS ALEGRE GENARO LUIS ANTONIO	Gs. 15.071.500

Se deja expresa constancia de cuanto sigue:

1. El representante de la firma **NEMPRE PRODUCCIONES DEL LIC. EDGAR BARNANRDINO RODRIGUEZ B.**, manifiesta que la empresa **AGENCIAACTIVA DE JUNGHANNS ALEGERE GENERO LUIS ANTONIO**, los siguientes puntos: no figura la fecha actual donde se indica la firma del formulario de oferta como sugiere la Carta de Invitación, no indica el monto en el Formulario N° 2 – Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas y no presenta el Certificado Origen Nacional.

Lic. LILIAN CAÑETE
DIRECTORA de UOC.

INFORME DE EVALUACIÓN Nº 13/2017

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 56/2017 "SERVICIO DE EVENTO Y FERIAS EN LA EXPO MADERA" ID Nº 333.085.-

Se considera oportuno traer a colación lo dispuesto en el Decreto Reglamentario Nº 21.909 Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/2003:

Artículo 58. Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones.
(...) Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: ...3) de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, ***la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados****, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante.*

Artículo 60. Análisis.
La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. *La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;*
2. ***El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.***
3. *Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.*
4. *Los documentos hayan sido debidamente firmados.*
5. *La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.*
6. *Los documentos de la oferta estén en general en orden.*

Art. 61. Método de evaluación.
(...) 1) Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la ***documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida****, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones,* ***eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.***

Por tanto, teniendo en cuenta lo establecido en la Carta de Invitación y las disposiciones legales citadas, las ofertas presentadas **NO CUMPLEN debiendo en consecuencia ser RECHAZADAS, por presentar una alteración a la documentación SUSTANCIAL requerida.**

6. Conclusión y recomendación

Teniendo en cuenta lo expuesto en el presente informe, traemos a colación lo establecido en el **Artículo 30.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA**, de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas": *Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: (...) b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas.*

POR TANTO, en virtud a las consideraciones expuestas en el presente Informe de Evaluación, esta Unidad Operativa de Contratación concluye en recomendar DECLARAR DESIERTO el presente llamado, considerando el Art. 30 Declaración de Licitación Desierta inc. b) de la Ley 2051/03 de "De Contrataciones Públicas", citado precedentemente.

Titular de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones .....

Lic. LILIAN CAÑETE
DIRECTORA de UOC.

Asunción, 16 de junio de 2017.-